



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



**DEROGA LA ORDENANZA N° 965 DE CONSEJO SUPERIOR QUE REGLAMENTA EL
INGRESO CON CARÁCTER EXCEPCIONAL A LOS CICLOS DE LICENCIATURAS Y
TRAYECTOS DE ARTICULACIÓN EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

Buenos Aires, 22 de Octubre de 2015

VISTO la Ordenanza N° 1434 de Consejo Superior mediante la cual se aprueban los lineamientos y criterios para la creación y la implementación de ciclos de licenciatura en la Universidad Tecnológica Nacional y las normativas nacionales vigentes referentes a las condiciones de ingreso a dichas carreras, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Tecnológica Nacional promueve la excelencia en la calidad educativa de sus carreras, con procesos de mejora continua en todos sus niveles.

Que para dar cumplimiento a tal propósito el Consejo Superior aprobó mediante la Ordenanza N° 1434 los lineamientos y criterios institucionales y curriculares que definen las condiciones a cumplir para establecer articulaciones entre trayectorias formativas de carreras de profesorado y tecnicaturas superiores y los ciclos de licenciatura que son parte de la oferta académica de la Universidad.

Que, para hacer cumplir estos lineamientos y las normativas nacionales vigentes referentes a las condiciones de ingreso, la Secretaría Académica y la Secretaría de Planeamiento de la Universidad consideran necesario dejar sin efecto la Ordenanza N° 965.



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”



Que la Comisión de Enseñanza y la Comisión de Planeamiento aconsejan dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.-Derogar la Ordenanza N° 965 de Consejo Superior que reglamenta el ingreso con carácter excepcional a los ciclos de licenciaturas y trayectos de articulación en la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 2º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 1515

djo
sr

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
 RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
 Secretario del Consejo Superior